



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 182/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 1065/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Luz Calvo Río.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Luz Calvo Río contra Tiffanys Hoteles, S.L., La Bureba Hostelería 2014, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado auto de 23/7/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a D.^a María Luz Calvo Río con la empresa Tiffanys Hoteles, S.L. y la Bureba Hostelería 2014, S.L.U., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: María Luz Calvo Río.

Indemnización (25/09/03 a 23/07/15): 27.635,11 euros.

Salarios de tramitación (10/11/14 a 23/07/15): 13.135,05 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0182 15, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)